



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

|                   |                           |
|-------------------|---------------------------|
| Presidente:       | D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ |
| Vocal:            | D. Ángel LÓPEZ JUBETE     |
| Vocal:            | D. Álvaro GIL BAQUERO     |
| Secretaria/Vocal: | Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ |

### ACTA, NÚMERO 39/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 38/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 24)**

#### **• H. CANYAMELAR VALENCIA – HELVETIA BM. ALCOBENDAS (DHF241)**

“CERRAR el trámite de INFORMACIÓN RESERVADA, considerando que los motivos aducidos constituyen justificación suficiente para excluir la existencia de infracción alguna.”

### **3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 25)**

#### **• ADESAL CÓRDOBA – CLÍNICAS RINCÓN MÁLAGA COSTA DEL SOL (DHF255)**

“Sancionar a la jugadora Dña MARIA BOKLASHCHUK del equipo ADESAL CÓRDOBA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente durante el último minuto de partido, al agarrar del brazo de lanzamiento por detrás a una jugadora contraria durante una clara ocasión de gol.”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 30)**

#### **• FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO - ÁNGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL (DHE302)**

“ABRIR trámite de información reservada para que el club alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de MÉDICO en el partido “FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO - ÁNGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL, otorgándole un plazo que vence el lunes día 01 de junio de 2015 a las 10.00h.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 39/2014-15 del C.N. Competición del 27/05/2015.-

## **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 30)**

### **• INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESÍ – UCAM BM. ALCOBENDAS (DHB302)**

“CERRAR el trámite de INFORMACIÓN RESERVADA otorgado a los árbitros del encuentro, D. Francisco MOLINA BAENA y D. José MOLINA BAENA, dadas las alegaciones aportadas por los mismos, considerando que no ha lugar a sanción disciplinaria alguna.”

## **6. CAMPEONATO ESPAÑA CADETE MASCULINO – SECTOR “H”**

### **• CLUB DEPORTIVO AGUSTINOS ALICANTE**

“SANCIONAR al club DEPORTIVO AGUSTINOS ALICANTE con APERCIBIMIENTO DE CIERRE del terreno de juego por incidentes al finalizar el partido “COLEGIO SAN AGUSTÍN – NEXA CARBONERAS”, incidentes que constituyen una infracción del art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM.”

## **7. TRÁMITE INFORMACIÓN RESERVADA FEDERACIÓN MELILLENSE**

“Habiendo transcurrido el plazo otorgado en la notificación del acta 37, que finalizó el pasado día 18 de mayo, sin que se haya recibido información alguna por su parte, este Comité resuelve REITERAR el requerimiento a la Federación Melillense de Balonmano para que en un nuevo plazo que expira el próximo LUNES 01 de junio de 2015 a las 10.00h comunique a este Comité los equipos clasificados en PRIMER y SEGUNDO lugar en sus competiciones territoriales en categorías PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA y SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA.”

## **8. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA COPA DE S.M. EL REY**

“Ante la proximidad de la celebración del Campeonato Estatal de “COPA DE SU MAJESTAD EL REY” que tendrá lugar por el sistema de concentración los días 6 y 7 de junio de 2015, y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre los partidos de semifinales y éstos con la final, este Comité Nacional de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Rgt. de Régimen Disciplinario, ACUERDA REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en el Campeonato Estatal de COPA DE SU MAJESTAD EL REY, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra las resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo. Dichos plazos son los siguientes:

|              | FECHA DEL PARTIDO | PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN   | NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL C. N. COMPETICIÓN             | RECURSOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN |
|--------------|-------------------|---|---|---|
| SEMI-FINALES | 06/06/2015        | Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo  | Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones | 09.30H del domingo 07 de junio de 2015        |
| FINAL        | 07/06/2015        | El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM |   |   |

Las alegaciones a las actas de los partidos así como los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se realizarán mediante escritos que deberán presentarse en la recepción del Hotel de la Organización, y en su caso, remitidos a través de correo electrónico a la dirección secretaria@rfeb.com”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 39/2014-15 del C.N. Competición del 27/05/2015.-

\*\*\*

## **9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **10. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN